

RESOLUCIÓN CPyGE N° 067/14.

General Roca, 30 de octubre de 2014.

VISTO, El estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Directivo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle – Valle Medio, se ha expresado favorablemente proponiendo la creación de la carrera de Arquitectura, en la ciudad de General Roca.

Que la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil no ha producido dictamen.

Que el presente proyecto ha sido tratado en el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes mediante Resolución CDEyVE N° 072/14 de fecha 29 de octubre de 2014, para elevar a consideración del Consejo de Programación y Gestión Estratégica la propuesta de creación de la carrera Arquitectura.

Que de acuerdo al Artículo 19°, inciso (iv) del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro, es atributo del Consejo de Programación y Gestión Estratégica crear, suspender o suprimir carreras de grado (de ciclo corto y largo) a propuesta del Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que el asunto ha sido tratado en el Punto 08, inciso (i.d) del orden del Día, habiéndose aprobado por parte de los señores Consejeros presentes.

Que la presente será suscripta por la Lic. Norma Hintze a cargo de la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, conforme lo dispone la Resolución Rectoral 093/14.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19°, inciso iv, del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

Por ello,

**EL CONSEJO DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación de la carrera de Arquitectura en el ámbito de la Sede Alto Valle, ciudad de General Roca, sujeta su apertura al financiamiento *ad hoc* que otorgue la Secretaría de Políticas Universitarias, adicional al presupuesto de ley 2015 y al otorgamiento de la validez nacional provisoria del título.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Rectorado en coordinación con la Sede: (i) la elaboración y presentación ante la Secretaría de Políticas Universitarias del proyecto de contrato programa correspondiente y (ii) la presentación de la carrera a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria a efectos de su acreditación para el otorgamiento de la validez nacional del título.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, archivar.


Lic. Norma I. Hintze
SUBSECRETARIA ECONOMICO-FINANCIERA
Universidad Nacional de Río Negro


Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CPyGE N° 067/14.